



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

19827 *Aprobación inicial de la modificación puntual núm. 20 del plan general de ordenación urbana del municipio de es Castell*

El Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 30/10/2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 20 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ES CASTELL EN EL ÁMBITO DE LA PLAZA EXPLANADA (U.A. 3.4) Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE AL CUARTEL CONDE DE CIFUENTES

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Es Castell en el ámbito de la Plaza Explanada (U.A. 3.4), redactada por el arquitecto Sr. Jaume Luis Salas, empresa Marès, en los términos que constan en el expediente y la modificación de la ficha del Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana correspondiente al Cuartel Conde de Cifuentes (Anexo núm. 1).

Segundo: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las cuales las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comprende el plazo de dos años.

El área afectada por la suspensión es la Unidad de Actuación UA 3.4 del PGOU.

Notificar el presente acto a los propietarios que tuvieran presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho a ser indemnizados de conformidad con el artículo 121 del Reglamento estatal de Planeamiento Urbanístico.

Igualmente, ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias, y notificar este acuerdo personalmente a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha del mismo.

Tercero: Solicitar a la Comisión Balear de Medio ambiente que esta modificación de Plan General, dado que se considera que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, no venga sujeta a los procedimientos de evaluación ambiental estratégica por ser una modificación menor del PGOU y sin perjuicio del que esta Comisión decida.

Cuarto: Aprobar igualmente la modificación del párrafo tercero de la Cláusula primera del Convenio urbanístico suscrito en fecha 04/09/2014 entre el Ayuntamiento de Es Castell y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) a favor del Banco Mare Nostrum, S.A., según se transcribe a continuación: (Anexo núm. 2).

CLAUSULAS

PRIMERA.- .../...

La ordenación volumétrica de la manzana se concretará mediante la tramitación posterior de un Estudio de Detalle que definirá la disposición y volumetría correspondiente a la nueva edificación hotelera y/o sanitario-asistencial y/o residencial, de acuerdo con la localización a establecer por el planeamiento de un mínimo de 2.390m² de espacios libres públicos, entre los cuales se incluirá el suelo comprendido entre el actual frente de la manzana a la c/Sant Bernardí y la nueva alineación de dicho frente a resituar a 60m de distancia de la fachada posterior del Cuartel Conde de Cifuentes.

Quinto: Someter el expediente y, por lo tanto, los documentos de esta modificación del Plan General, a un plazo de 30 días de consultas e información pública y audiencia a las asociaciones interesadas, mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en uno de los diarios de mayor difusión de la Isla y en la página web del Ayuntamiento de Es Castell. Durante este periodo quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Es Castell, situado en la Plaza Explanada núm. 5, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 8'30 horas a 14 horas. En este plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.



Igualmente notificar este acuerdo a los propietarios afectados por esta Modificación de Plan General núm. 20, (UA 3.4), según listado de Documento núm. 2 del expediente, a los efectos que puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes dentro del mismo plazo de tiempo de 30 días desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo.

Es Castell, 5 de noviembre de 2014.

El alcalde

José Luis Camps Pons

